

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MINEM/DGER-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE SANTAVANKORI - POYENI DEL DISTRITO DE RIO TAMBO -PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	13:49:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SOLICITAMOS SE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32077 DE FECHA 02/07/2024; MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LAS MYPE. POR LO QUE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE REALIZARÍA LA RETENCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, EN FORMA PRORRATEADA EN CADA VALORIZACIÓN. SOLICITAMOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.3, a)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en la nota del subnumeral 2.3.10 del numeral 2.3 de los Datos Generales del procedimiento solicitado en el Requerimiento de las Bases Administrativas del procedimiento de selección (pág. 32), referido al tipo de garantía a entregarse a la entidad; se señala que ¿ Mediante el artículo 33 de la Ley N° 32103 - norma que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas - se establece que el postor adjudicatario de la buena pro tiene la facultad de optar por la retención, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para perfeccionamiento de contrato¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MINEM/DGER-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE SANTAVANKORI - POYENI DEL DISTRITO DE RIO TAMBO -PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	13:57:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En aras de la transparencia y el libre acceso a la información solicitamos que se publique el presupuesto en formato Excel, a fin de que los postores puedan formular sus ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la Integración de Bases se publicará el archivo nativo en excel del presupuesto de Valor Referencial del Expediente Técnico de Anteproyecto, el mismo que deberá ser usado por los participantes al momento de elaborar sus ofertas a presentar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MINEM/DGER-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE SANTAVANKORI - POYENI DEL DISTRITO DE RIO TAMBO -PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	14:13:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre los consorciados, se indica: El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será proporcional al importe de la experiencia en la elaboración del Expedientes Técnicos de Obra.

Con lo indicado están exigiendo que los 3 postores que pudieran consorciar deben tener RNP en consultoría así mismo experiencia en la misma; este hecho estaría restringiendo la participación de postores.

Por lo que solicitamos que los porcentajes de participación de los postores también sean considerados de acuerdo a la experiencia en Obras

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.19      Literal: -      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el número máximo de consorciados serán de 03 participantes y que para los consorciados que se encargarán de la Ejecución de la Obra, deberán tener su ficha RNP como ejecutores de obras, mientras que para el consorciado que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra deberá tener su ficha RNP como consultor en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines en las categorías C o D. No habrá un porcentaje mínimo de participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MINEM/DGER-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE SANTAVANKORI - POYENI DEL DISTRITO DE RIO TAMBO -PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20506606722	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	Hora de envío :	14:50:09

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 7 DEL DERECHO QUE TIENEN LAS EMPRESAS O CONSORCIOS AFECTOS A LA EXONERACION DEL IGV.

LEY N° 27037 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA.

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE SE CONSULTA LO SIGUIENTE :

EN EL CASO QUE DOS O MAS EMPRESAS CONSTITUYEN UN CONSORCIO Y NINGUNA GOZA DE LA EXONERACION DEL IGV. DE LA LEY DE LA AMAZONIA, PERO SE CONSTITUYEN EN UN CONSORCIO Y SU DOMICILIO COMUN O EL DOMICILIO FISCAL Y EL RUC DEL CONSORCIO LO ESTABLECEN EN ZONA DE SELVA DONDE ESTA AFECTO LA EXONERACION DEL IGV.,ES VALIDO ESTE CONSORCIO PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA SIN IGV ?.

AGRADECEREMOS UNA RESPUESTA FUNDAMENTADA LEGALMENTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 95

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE.30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como indica el referido Anexo 7 de las Bases Administrativas del procedimiento de selección, para gozar del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037 de la Promoción de la Inversión en la Amazonía, todos los integrantes que figuran en la promesa de Consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley; salvo que se trate de Consorcios con contabilidad independiente, debiendo indicar su condición de Consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MINEM/DGER-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL DE SANTAVANKORI - POYENI DEL DISTRITO DE RIO TAMBO -PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20607175935	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	15:25:04

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL ANEXO 7 DEL DERECHO QUE TIENEN LAS EMPRESAS O CONSORCIOS AFECTOS A LA EXONERACION DEL IGV.

LEY N° 27037 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA.

SE CONSULTA AL COMITÉ LO SIGUIENTE :

EN EL CASO QUE DOS O MAS EMPRESAS CONSTITUYEN UN CONSORCIO Y NINGUNA GOZA DE LA EXONERACION DEL IGV. DE LA LEY DE LA AMAZONIA, PERO SE CONSTITUYEN EN UN CONSORCIO Y SU DOMICILIO COMUN O EL DOMICILIO FISCAL Y EL RUC DEL CONSORCIO LO ESTABLECEN EN ZONA DE SELVA DONDE ESTA AFECTO LA EXONERACION DEL IGV.,ES VALIDO ESTE CONSORCIO PARA PRESENTAR SU

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: ANEXO N° 7      Literal: 7      **Página: 95**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como indica el referido Anexo 7 de las Bases Administrativas del procedimiento de selección, para gozar del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037 de la Promoción de la Inversión en la Amazonía, todos los integrantes que figuran en la promesa de Consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley; salvo que se trate de Consorcios con contabilidad independiente, debiendo indicar su condición de Consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null